

EDUCACION

RECONOCEN AL "CONCILIO NACIONAL EVANGELICO DEL PERU", COMO ASOCIACION NO LUCRATIVA CON FINES EDUCATIVOS

RESOLUCION MINISTERIAL
No. 0917-81-ED

Lima, 7 de setiembre de 1981.

Visto el Expediente No. 5-25589-80 seguido por don Pedro Merino Boyd, apoderado del "Concilio Nacional Evangélico del Perú" solicitando reconocimiento de su representada como Asociación no lucrativa con fines educativos;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente ha acreditado la representatividad legal con que procede así como que su poderdante cumple en el país funciones educativas sin fines de lucro, según aparece del tenor de la copia legalizada de la escritura de ampliación de finalidad del "Concilio Nacional Evangélico del Perú", Registrada en el Asiento dos de fojas seiscientos ochentitres del tomo doce de Asociaciones de Lima del 3 de mayo de 1973 y cuya escritura de Constitución se encuentra Registrada en el Asiento 1 de fojas 681 del tomo 12 del Registro de Asociaciones, con fecha 10 de junio de 1970, tal como es de ver de la copia legalizada de Constitución que se acompaña;

De conformidad con el Decreto Legislativo 135 y el Art. 3º del Reglamento de Convenios Educativos, aprobado por Decreto Supremo No. 010-75-ED, del 19 de junio de 1975;

SE RESUELVE:

Reconocer al "Concilio Nacional Evangélico del Perú", como Asociación no lucrativa con fines educativos.

Regístrese y comuníquese.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

RELACIONES EXTERIORES

OFICIALIZAN SEMINARIO "ORDENAMIENTO TURISTICO DEL TERRITORIO" A REALIZARSE EN NUESTRA CAPITAL

RESOLUCION SUPREMA N° 540-81-RE

Lima, 07 de Setiembre de 1981

Debiendo realizarse en la ciudad de Lima, del 4 al 6 de Noviembre de 1981, el Seminario "Ordenamiento Turístico del Territorio", organizado por la Secretaría Regional de la OMT;

Visto el Oficio N° 0712-81-IFI/DM de 14 de Agosto de 1981, del Ministro de Industria, Turismo e Integración; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1.— Oficializar el Seminario "Ordenamiento Turístico del Territorio", que se realizará en la ciudad de Lima del 4 al 6 de Noviembre de 1981.

2.— Los gastos que origine el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Ministerio de Industria, Turismo e Integración.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

REMITEN AL CONGRESO "CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL"

RESOLUCION SUPREMA N° 538-81-RE

Lima, 07 de Setiembre de 1981

Remítase al Congreso, para los efectos de la atribución que le confiere el artículo 102º de la Constitución Política del Perú, la "Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural" hecha en la ciudad de París, el 23 de Noviembre de 1972.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

AUTORIZAN VIAJE EN VISITA OFICIAL DE EMBAJADOR AL BRASIL

RESOLUCION SUPREMA N° 545-81-RE

Lima, 07 de Setiembre de 1981

Teniendo en cuenta la invitación formulada al Secretario General de Relaciones Exteriores del Perú, Embajador en el Servicio Diplomático Jorge Morelli Pando, por el Vice-Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil, para que realice una visita oficial a su país entre el 8 y el 13 de Setiembre de 1981;

Que es conveniente que dicha invitación sea aceptada con el fin de estrechar aún más los vínculos entre las dos naciones;

Estando a lo acordado;